

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

—

*Extracto de la Sesión extraordinaria del 11 de Febrero de 1869.*

Leida el acta de la Sesión de primero del actual, fué aprobada sin discusion.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion del Alcalde de Monzon, participando que en Junio último se vendieron ciento y tantos fresnos para pagos de costas del expediente de exencion de la venta, y verificados los remates se hallan pendientes de aprobacion y piden se remita el expediente para evitar los abusos que se cometen: como igualmente una esposicion de varios vecinos en solicitud de que este cuerpo provincial ordene que se justifique la falta de fresnos y daños causados en la vega y plantíos, que se pida al Ayuntamiento el expediente de daños y la cuenta de los pobres y la censure el pueblo y que se destituya al Ayuntamiento procediendo al nombramiento de otro, la Diputacion acordó se oficie al Ingeniero de Montes, para que inmediatamente pase á reconocer la Vega-Fresnosa; informando sobre el particular cuanto se le ofrezca, á cuyo fin se le remitirá el expediente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de esta Capital y copia del acuerdo del Ayuntamiento y asociados, solicitando se le conceda, con toda urgencia, el auxilio de un anticipo de seis á ocho mil escudos para ocupar quinientos jornaleros, como tambien pedir la venia para emprender varias obras públicas y la venta de los bienes de comun aprovechamiento, y en vista de la situa-

cion en que se encuentra la clase obrera de la Capital, aumentada por la concurrencia de obreros procedentes de los pueblos de la provincia, la Diputacion acordó se manifieste al Ilustre Ayuntamiento lo sensible que la era no poder por ahora concederle el anticipo que solicita para atender á las necesidades de la clase obrera, pero que, en atencion á la grave situacion en que se encuentra dicho Ayuntamiento, se le entregará la cantidad de dos mil escudos; cuya cantidad será reintegrada por dicha corporacion en treinta de Setiembre próximo venidero.

Dada cuenta de una solicitud de Manuel Cuesta, vecino de Villatoquite, en que pretende se le exima del cargo de Concejal y Alcalde por ser incompatible con el de Juez de Paz por el que opta, la Diputacion acordó admitirle la dimision del cargo referido.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Gerónimo Delgado renunciando el cargo de Diputado provincial por el partido de Carrion, por haber sido electo Diputado á Cortes, la Diputacion acordó admitirla y que se dé cuenta al Sr. Gobernador para los efectos oportunos.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia, remitiendo las actas del sorteo celebrado en mil ochocientos sesenta y ocho en todos los pueblos de la provincia, la Diputacion acordó quedar enterada y que se dé cumplimiento.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando la del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en la que se manifiesta que el Gobierno provisional se ha servido aprobar el acuerdo por

el que, el suprimido Consejo de esta provincia declaró soldado á Francisco Hoyos Ayuela, quinto del reemplazo de 1868 por el cupo de Grijota y desestimar la reclamacion que, contra dicho acuerdo, produjo Pedro Hoyos, la Diputacion acordó se dé traslado á el Alcalde para que lo haga saber al interesado.

Dada cuenta de otra comunicacion que remite dicho Sr. Gobernador, en que se participa que el Gobierno provisional aprobó el acuerdo por el que, el suprimido Consejo de esta provincia declaró soldado á Tomás Garcia Dehesa, quinto del reemplazo de 1868 por el cupo de Santa Cruz de Boedo y desestimar la reclamacion que, contra dicho acuerdo, produjo Antonio Dehesa, la Diputacion acordó se traslade al Alcalde para que lo participe al interesado.

Dada cuenta de una comunicacion del Regente de la Audiencia de Valladolid en la que participa que en la Sala tercera pende causa criminal contra Marcelino Guzon, guarda municipal del monte de Villalobon, por venta de varias cargas de leña y en cuyo procedimiento no se cumplió en primera instancia con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para la ejecucion de la ley de provincias de 25 de Setiembre de 1863; y en el cual el Sr. Gobernador solicita informe de la Diputacion, acordó esta Corporacion se devuelva á dicha autoridad la comunicacion espresada con el informe de la misma, en que es de parecer manifieste á la referida Sala tercera por conducto de la Regencia de dicha Audiencia, que queda enterado; recurriendo si lo juzga necesario al Presidente del Tribunal Supremo de Justi-

cia con copia de este expediente en conformidad á los artículos 40 y 42 del precitado reglamento.

Dada cuenta del expediente instruido por el Alcalde de Boadilla del Camino, para la enagenacion de una casa, una era y una viña, pertenecientes al comun, con objeto de emplear su importe en la recomposicion de caminos, escuela y escaleras de la casa de Ayuntamiento, la Diputacion acordó autorizar la venta, fijando edictos por término de treinta dias y unido el certificado del Secretario del Gobierno civil, remitirle á la superioridad para su aprobacion.

Dada cuenta de una certificacion que remite el Alcalde de Melgar de Yuso, del acuerdo de aquel municipio, solicitando autorizacion para el descuaje de toda la chopera sita en la parte del rio, como asi bien para la venta de seis obradas de pasto tieso en el pago titulado la Ceña, la Diputacion acordó no poderse acceder al descuaje de la chopera y respecto á las seis obradas de pasto tieso, que instruya el oportuno expediente con arreglo á la circular de 9 de Diciembre último, sujetándose para ello al Real decreto de 28 de Setiembre de 1849.

Dada cuenta de una instancia del Alcalde de Poza de la Vega y certificado que remite del acuerdo de aquel municipio para la venta en pública subasta de 180 álamos, de las alamedas del comun, destinando su importe á la recomposicion de caminos y puentes, para dar trabajo á la clase jornalera, la Diputacion acordó aprobar el aprovechamiento solicitado dándose cuenta de la inversion y reponiendo los plantíos con igual número de plantones, cuya venta se autoriza.



Dada cuenta del expediente remitido por el Alcalde de Astudillo, instruido para la venta del terreno de un páramo de comun aprovechamiento cuya cabida es de 4.500 obradas que ascienden á 7.550 escudos, la Diputacion acordó autorizar la venta del terreno solicitado fijándose edictos por treinta dias para la subasta y unida la certificacion del Secretario del Gobierno civil remitirle á la superioridad para su aprobacion, y que se utilice el valor de dichas obradas en recomposicion de caminos públicos, para socorro de los pobres sin domicilio, reposicion de plazas y tránsito públicos y desagüe de la fuente.

Dada cuenta de una comunicacion que remite el Alcalde de Villodrigo, y certificado del acuerdo de aquel municipio, solicitando autorizacion para la corta y venta en pública licitacion, de 54 chopos del municipio, como tambien la corta de un fresno al pago titulado la Rinconada, para atender con su importe al déficit del presupuesto y necesidades de los pobres, la Diputacion acordó pase á informe del Ingeniero de Montes, para en su vista proceder á lo que hubiere lugar.

Dada cuenta de una comunicacion del Ingeniero de Montes, sobre el informe que se le pidió acerca de la instancia del Alcalde de Hornillos de Cerrato, solicitando aprovechamiento de las rozas de Cuestarasa y Valdecaballon y 85 árboles para socorrer con el producto á los necesitados del pueblo, en la que opina que puede concederse al Ayuntamiento únicamente la roza de Cuestarasa y treinta álamos á condicion de poner cien plantones de la misma especie en el plantío; la Diputacion acordó conceder al Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato la roza de Cuestarasa y la corta de 50 álamos, reponiéndoles con 100 plantones de la misma especie y que de este acuerdo se dé conocimiento al referido Ingeniero.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Astudillo y certificacion que acompaña del acuerdo de aquel municipio, para el derribo de cuatro muros y atender con el despojo de la piedra á la recomposicion de calles y dar trabajo á la clase jornalera; la Diputacion acordó conceder el derribo de los muros y se manifieste al Ayuntamiento que si trata de enagenar la piedra forme presupuesto de las obras.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de esta Capital y expediente instruido para la venta en pública subasta del arbolado viejo perteneciente al municipio; la Diputacion acordó conceder la venta solicitada con ar-

reglo á la ley, que se haga nueva plantacion y se devuelva el expediente que acompaña.

Dada cuenta del expediente que el Ayuntamiento de Baquerin remite instruido para la venta de la pradera titulada Requejada ó sea del Aguachal de comun aprovechamiento, que consta de diez y seis obradas poco mas ó menos, valorada en 850 escudos 525 milésimas, con cuyo producto se trata de atender á la clase obrera, componiendo algun camino, aceiras y demas que se crea conveniente; la Diputacion acordó que unida la certificacion del Secretario del Gobierno, se autorice la venta, anunciando la subasta por término de treinta dias y se remita el expediente á la superioridad para su aprobacion.

Dada cuenta de una comunicacion del Comisario de Guerra, pidiendo datos del Estado de precios medios en el último trimestre del año próximo pasado; la Diputacion acordó se oficie nuevamente al Sr. Gobernador, para que adopte las medidas necesarias á fin de que los Alcaldes remitan inmediatamente los estados citados para poder dar cumplimiento.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando un oficio del Alcalde de Becerril de Campos, en que participa que son muchas las atenciones que tiene que cubrir el municipio y carece de fondos para satisfacerlas, por lo cual pide se ordene nuevamente la vía de apremio, que mandó suspender este cuerpo provincial, contra varios ganaderos, y don Vicente de los Bueis, los primeros por el repartimiento sobre pastos, y el segundo, por deudor de 4.500 reales como Depositario que fué de los fondos de propios en el año de 1865 á 64; la Diputacion acordó autorizar al Alcalde para que continúe los procedimientos de apremio hasta que se satisfagan las respectivas cuotas y cantidad referida.

Dada cuenta del expediente que remite el Alcalde de Reinoso, solicitando autorizacion para la venta de cinco pedazos de terreno del comun de vecinos, enclavados en aquel monte, para atender con su importe á obras de interés local y socorrer á los labradores jornaleros; la Diputacion acordó que juramentados los peritos y estendida diligencia de que las fincas nada han producido en el último quinquenio, autoriza la venta, y unida la certificacion del Secretario del Gobierno, que se anuncie la subasta, y remita el expediente á la superioridad para su aprobacion.

Se dió cuenta de una esposicion de varios vecinos y ganaderos de Be-

cerril de Campos, en que manifiestan que el Ayuntamiento ha acordado que el ganado salga á apacentarse á la salida del sol hasta su postura, publicando un bando en que se impone al contraventor la multa mas alta que señala la ley, acudiendo los esponentes para que se suspenda dicho acuerdo que les causa perjuicio; la Diputacion acordó que reforme el Ayuntamiento sobre este particular.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villaconancio, y certificacion que acompaña, de haberse espuesto al público el expediente instruido por aquel municipio para la venta de unos solares, un prado con 19 chopos y dos tierras del comun sin que se haya presentado reclamacion alguna; la Diputacion acordó que unida la certificacion del Secretario del Gobierno se proceda á la venta fijándose edictos por término de treinta dias.

Dada cuenta del expediente y antecedentes relativos á las operaciones del alistamiento, sorteo y demas verificados en Villanueva de Henares para el reemplazo de 1868, á consecuencia de la reclamacion de Pedro Gonzalez, vecino de dicho pueblo; la Diputacion acordó se pida al Alcalde la partida de bautismo de Fernando Perez Dominguez.

#### *Sesion extraordinaria del dia 12 de Febrero de 1869.*

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se dió lectura de una comunicacion del Alcalde segundo de esta capital en que participa que personado, previo aviso, en la habitacion de Guillermo Gil, le encontró gravemente enfermo y muerto uno de sus hijos, disponiendo la traslacion de aquel al Hospital, y como su estado de viuded queda desamparado á otro hijo llamado Casto, pide se le admita en la casa de Beneficencia; la Diputacion enterada acordó se oficie al Director del Establecimiento para su ingreso en la casa de Misericordia mientras el padre esté en el Hospital.

Dada cuenta de una comunicacion del Vice-presidente de la Excm. Diputacion de Valladolid, sobre la utilidad que ha de reportar á las dos provincias la construccion de la carretera de Rioseco á esta capital y la necesidad de activar dicha construccion para facilitar trabajo á los brazos que carecen de él; recordando seria conveniente proceder de comun acuerdo, la Diputacion acordó manifestar á la de Valladolid la conveniencia de construir la carretera espresada y al efecto encarga al Ingeniero de

obras provinciales informe lo conveniente, en vista de lo cual se participará á aquella corporacion en el proyecto que forme de la obra.

Dada lectura de una cuenta que remite el provisor del Hospital de esta ciudad, de las estancias causadas en dicho establecimiento por los enfermos de esta y otras provincias, en el mes de Diciembre último, importante quinientos noventa y ocho escudos, ochocientas milésimas, la Diputacion acordó se espida el oportuno libramiento para su pago.

Dada lectura de una cuenta de Quemada y Compañia de doscientas once varas terliz, importante ochocientos cuarenta y cuatro reales, comprado con destino al nuevo establecimiento de Beneficencia de Santa Clara, la Diputacion acordó que se pague de los fondos de calamidades.

Dada cuenta de una certificacion del facultativo D. Francisco Polo, que presenta Victoriano Emperador, para justificar la enfermedad de su esposa; cuyo documento se le reclamó para resolver la pretension que tiene hecha de que se le socorra con una pension para la lactancia de un niño, la Diputacion acordó concederle la de treinta reales mensuales por término de dos meses.

Dada cuenta de una solicitud de Ciriaco Portillo, de Rivas, pretendiendo se le conceda una pension para encargar el cuidado de una hija á uno de sus parientes, la Diputacion acordó denegarlo y que mientras no sea llamado al servicio de las armas, y acreditado por certificacion del Alcalde, no tenga ingreso en la casa la niña referida ni se conceda auxilio alguno.

Dada cuenta de una solicitud de Rodrigo Lopez Caballero, de Fuentes de Nava, pretendiendo pension de lactancia para una niña, la Diputacion acordó concederle la de treinta reales mensuales por término de tres meses.

Dada cuenta de una solicitud de Felipa Montero, de Villaherreros, pretendiendo limosna de la Casa de Beneficencia, la Diputacion acordó denegar dicha pretension.

Dada cuenta de un certificado del Médico-cirujano de la villa de Dueñas, manifestando que Juliana Perez, de aquella vecindad, padece una fiebre tifoidea por lo cual no puede lactar á su hija Melchora, la Diputacion acordó concederle la pension de treinta reales mensuales por término de tres meses.

Dada cuenta de una solicitud de Meliton Calzada, de Cevico de la Torre, pretendiendo se le socorra con la



limosna de la casa de Beneficencia, la Diputacion acordó desestimar dicha pretension.

Dada cuenta de una pretension de Rafael Alonso Lambea, de Villalumbroso, solicitando se le admita un hijo en la Casa de Beneficencia, la Diputacion acordó desestimar dicha pretension.

Dada cuenta de una solicitud de Lino Fombellida, de Baltanás, pidiendo el ingreso en la casa de Maternidad de la niña Agueda, que sacó de la misma para su crianza, en el año de 1860, la Diputacion acordó se pase una comunicacion al Director de los Establecimientos de Beneficencia para que manifieste lo que haya sobre el particular, y que el Alcalde de Baltanás certifique si el solicitante tiene en su compañía la niña espresada, para en su vista acordar lo que proceda.

Dada cuenta de una pretension de Nicolás Simon, de Guaza, solicitando el ingreso en la casa de Beneficencia, el cual ha tenido lugar interinamente sin perjuicio de lo que la Excm. Diputacion acordase, esta Corporacion acordó su admision definitiva.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Carrion, remitiendo un niño que dice llamarse José Antonio, que se hallaba mendigando en el pueblo de Frechilla, para que sea acogido en el asilo provincial interin se identifica su persona y familia

que pertenece, cuyo niño fué admitido en el Establecimiento de Beneficencia de esta capital; la Diputacion enterada aprobó el ingreso, acordando se pida la filiacion y se oficie al Señor Gobernador para que mande insertarla en el *Boletin oficial*, con objeto de ver si parecen los padres y al propio tiempo á los Alcaldes de Carrion y Frechilla con dicho objeto.

Dada cuenta de una pretension de Pedro Calleja Valdeolillos, de Cevico de la Torre, en solicitud de que se le admita en la casa de Maternidad una niña, procedente de dicha casa, como asimismo de otra del Alcalde y Cura párroco en que manifiestan que el Pedro Calleja tiene dos niños Gregorio y María para quienes pide el ingreso en la casa de Maternidad; la Diputacion acordó se devuelvan dichos documentos al Alcalde para que se exprese si es uno ó dos los niños cuya admision se pretende, así como las épocas en que fueron sacados de la casa y con qué objeto.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de la cárcel de esta capital en que participa no estar preso en la misma Luciano Gonzalez, como tambien de otra del Director de los Establecimientos, manifestando que

Feliciana Retuerto, muger de Luciano Gonzalez sacó para criar á la niña María en 5 de Enero de 1864; la Diputacion acordó que ingrese esta en la casa de Maternidad.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villada, participando que el Ayuntamiento acordó vender en pública licitacion el despojo de 120 árboles y aplicar su producto á nueva plantacion; la Diputacion acordó se diga al Alcalde remita certificado del acuerdo.

Dada cuenta de una exposicion del Alcalde y concejales de Becerril del Carpio acordada por aquel Ayuntamiento, manifestando que en Enero y Diciembre del año último se pagaron á los profesores de primera enseñanza varias cantidades y como el municipio carecia de recursos para ello apeló á los particulares á condicion de reintegro y habiendo terminado el compromiso y no pudiéndose satisfacer á los acreedores pretenden se les conceda la corta de 100 chopos de los plantios del comun para pagar la deuda; la Diputacion acordó se remita por el Alcalde certificado del acuerdo.

Dada cuenta del acta de eleccion de concejales de Villaprovedo y protesta á las mismas por varios vecinos; la Diputacion acordó aprobarla.

A peticion del Señor Presidente, la Diputacion acordó felicitar á la Asamblea Nacional por el orden admirable de su inauguracion.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Juan Monedero Monedero, Juez de primera instancia de este partido de Palencia.

Por el presente y á virtud de exhorto del Juzgado de Cervera para exaccion de costas contra Toribio Cardenoso, vecino de Monzon, se anuncia la doble subasta de las fincas que se espresarán con su tasacion, cabida y linderos como sigue;

### Fincas rústicas en campo de Monzon.

1.ª Una tierra en Monzon, á la Cruz, camino de Palencia, hace 9 cuartas ó sea 80 áreas y 77 centiáreas; linda E. y S. con Camilo Vega y don Juan Villalaz, N. Hermenegildo Val y O. la carretera; tasada en 225 escudos.

2.ª Otra á las Bragas ó Eras de Abajo, de 9 cuartas ó sean 80 áreas y 77 centiáreas; linda E. camino de Barrocin, S. capellania del Monte. O. y N. Félix Rubio; tasada en 220 escudos.

3.ª Otra á San Sebastian, de 2 cuartas ó sea 17 áreas y 95 centiáreas; linda S. el Carcabon, E. otra de la minerva de Benito Andrés, N. con la misma y O. la carretera; tasada en 50 escudos.

4.ª Otra á San Sebastian, de 50

palos ó sea 2 áreas y 70 centiáreas; linda N. con D. Juan Villalaz, E. Bernabé Alonso, S. y O. Felipe Fernandez; tasada en 6 escudos.

5.ª Otra á la Serranilla, de 7 cuartas ó sea 62 áreas y 82 centiáreas; linda O. Bernabé Alonso, E. y N. don Celestino Nuñez y S. Hipólito Pablos; tasada en 100 escudos.

6.ª Otra al Barco, de 2 cuartas y media ó sea 15 áreas y 46 centiáreas; linda E. D. Juan Villalaz, N. Venancio Blanco, O. y E. Cesáreo Lopez; tasada en 15 escudos.

7.ª Otra á la Marineta, de 15 cuartas ó sea una hectárea, 54 áreas y 64 centiáreas; linda E. y S. Bernabé Alonso, N. D. Juan Villalaz y O. Antonio Antolin; tasada en 500 escudos.

8.ª Otra al Castellon, de 10 cuartas ó sea 89 áreas y 74 centiáreas; linda E. la carretera, N. Mariano Gutierrez, O. el Paredon y S. Josefa Carriedo; tasada en 120 escudos.

9.ª Otra á las Quintanillas, de 8 cuartas ó sea 71 áreas y 79 centiáreas; linda E. Vicente Saldaña, N. Estéban Pedraza, O. D. Juan Villalaz y S. Luis Villameriel; tasada en 120 escudos.

10. Otra al Anillo, de 5 cuartas ó sea 44 áreas y 87 centiáreas; linda E. Julian Garcia, N. el camino, O. Hermenegildo Val y S. majuelo de Luis Vega; tasada en 50 escudos.

11. Otra á Santa Olalla, de 5 cuartas ó sea 44 áreas y 87 centiáreas; linda E. Senda del Val, N. el arroyo, O. Benito Andrés y S. Eugenio Gutierrez; tasada en 160 escudos.

12. Otra al Val, de 6 cuartas ó sea 55 áreas y 84 centiáreas; linda E. y N. con Juana Carriedo, O. don Juan Villalaz y S. Josefa Carriedo; tasada en 80 escudos.

13. Otra al Camino de Palencia, de 6 cuartas ó sea 55 áreas y 84 centiáreas; linda E. camino viejo, O. y N. la carretera y S. José Villameriel; tasada en 120 escudos.

14. Otra á los Lavaderos, de 6 cuartas ó sea 55 áreas y 84 centiáreas; linda S. y O. rio Carrion, N. y E. vecinos de Fuentes; tasada en 50 escudos.

15. Otra á Santa Ana, de 4 cuartas ó sea 55 áreas y 89 centiáreas; linda E. erial de la Ermita, N. con D. Sebastian Santiago, O. Benito Andrés y S. Manuel Aragon; tasada en 80 escudos.

16. Otra á la Melguera, de 4 cuartas ó sea 55 áreas y 89 centiáreas; linda E. D. Juan Villalaz, N. Santos Rubio, O. arroyo y S. Venancio Blanco; tasada en 80 escudos.

17. Otra á Valdeadobes, de 5 cuartas ó sea 44 áreas y 87 centiáreas; linda E. arroyo, N. D. José Gutierrez, O. herederos de Carlos Villameriel y S. el camino; tasada en 100 escudos.

18. Otra al Anillo, de cuatro cuartas ó sea 55 áreas y 89 centiáreas; linda E. arroyo, N. y O. camino y Sur herederos de Miguel Roman; tasada en 18 escudos.

19. Otra á la Gorra, de 6 cuartas ó sea 55 áreas y 84 centiáreas; linda E. herederos de Manuel Martin, Norte Aquilino Gonzalez, O. Domingo Merino y S. Luis Villameriel, tasada en 60 escudos.

20. Otra al Castellon, de 5 cuartas ó sea 44 áreas y 87 centiáreas; linda E. las Cuestas, N. con la del núm. 8. O. herederos de Juan Car-

riedo y S. Leonardo Alonso; tasada en 40 escudos.

21. Otra al Zaumedio, de 6 cuartas ó sea 55 áreas y 84 centiáreas; linda E. Angel Garcia, N. José Arriola, O. Rufina Garcia y S. Luisa Garcia; tasada en 60 escudos.

22. Otra al Buey, de 4 cuartas ó sea 55 áreas y 89 centiáreas; linda E. y N. D. Celestino Nuñez, O. Hermenegildo Val y S. José Villameriel; tasada en 50 escudos.

23. Otra á Valdeadobes, de 3 cuartas ó sea 56 áreas y 92 centiáreas; linda E. Leonardo Alonso, N. Venancio Blanco, O. arroyo y S. Santiago Caderas; tasada en 40 escudos.

24. Otra en Valdeadobes, de 5 cuartas ó sea 26 áreas y 92 centiáreas; linda E. senda, N. Juan Melgar, Oeste camino y S. Benito Sanchez; tasada en 25 escudos.

25. Otra á Arenas, de 13 cuartas, en dos pedazos, ó sea una hectárea, 16 áreas y 60 centiáreas; linda Este el camino, N. arroyo que la divide, O. José Villameriel y S. María Garcia; tasada en 200 escudos.

26. Otra á la Panadera, de 6 cuartas ó sea 55 áreas y 84 centiáreas, linda E. camino, N. Cesáreo Lopez, O. D. Celestino Nuñez y S. Nemesio Rubio; tasada en 100 escudos.

27. Una era en bajo del Castellon, de 2 cuartas y media ó sea 21 áreas y 44 centiáreas; linda E. camino, N. Santiago Garcia, O. Lorenzo Rubio y S. Matias Rubio; tasada en 60 escudos.

28. Una tierra á Borricon, de 4 cuartas ó sea 55 áreas y 89 centiáreas; linda E. Lucas Perez, N. la senda, O. y S. Antonio Roman; tasada en 60 escudos.

29. Una viña al Rosal, de 4 cuartas ó sea 44 áreas y 72 centiáreas; linda E. y N. Juan Carriedo, O. Manuel Garcia y S. Mariano Gutierrez; tasada en 40 escudos.

De cuyas fincas se hará doble subasta el dia 12 de Junio próximo y á las doce de su mañana en la sala de Audiencia de esta capital y sitio público en la villa de Monzon para con su importe cubrir el de las costas que se reclaman y á deducir cargas.

Dado en Palencia á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.— Juan Monedero Monedero.—Por su mandado, Alfonso de Guzman.

### Ayuntamiento popular de Carrion de los Condes.

Autorizada esta municipalidad por la Excm. Diputacion provincial, en virtud del Decreto del Gobierno provisional de la Nacion de 25 de Noviembre último, se sacan á pública subasta para el Lunes 31 de Mayo los terrenos titulados Malvecino, Vidrio, Clavera alta, Clavera baja y Camarin, divididos en 25 lotes con los números correlativos desde el 60 al 85, cuya cabida, linderos y tasacion á continuacion se espresan.

### Malvecino.

60. Un Lote de segunda calidad, linderos N. camino de servidumbre, E. con tierra de D. José Gurrea y Manuel Miguel, acueducto en medio, S. con número 2.º y O. cauce de Cestillos; su cabida 42 áreas y 25 centiáreas, equivalentes á 5 cuartas y



3 estadales; tasado en renta en 54 reales, y en venta en 1.085.

61. Otro de segunda calidad, linderos N. lote 1.º, S. con tierra del Señor de Rábago, acueducto en medio, E. con otra de Don Manuel Miguel y otra de aquel, y O. cauce de Cestillos; su cabida 44 áreas y 11 centiáreas, equivalentes á 5 cuartas y 16 estadales, tasado en renta en 60 reales, y en venta en 1.200.

62. Otro de segunda calidad, linderos N. y O. Arenal del Rio, E. con tierra de D. Matías San Millan acueducto ó sea regadera y camino servidumbre en medio; teniendo este de ancho tres metros; su cabida 17 áreas y 93 centiáreas, equivalentes á 2 cuartas y 10 estadales; tasado en renta en 27 reales y en venta en 450.

63. Otro de segunda calidad, linderos N. y O. Arenal del Rio, E. con tierra de Félix Zorita y heredera de Helayo Fermin, regadera y camino de servidumbre en medio, S. con el 5.º, su cabida 64 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas, 57 estadales; tasado en renta en 82 reales, y en venta en 1.627.

64. Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 2.º, O. con el rio, Sur acueducto con tierra de D. Manuel número 4.º y E. con tierra de D. Manuel Simon; acueducto ó sea regadera y camino de servidumbre en medio; su cabida 53 áreas y 90 centiáreas, equivalentes á 6 cuartas y 30 estadales; tasado en renta en 65 reales y en venta en 1.302.

65. Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 3.º, S. con el 5.º, O. el rio, E. con tierra de Ricardo Gonzalez regadera y camino servidumbre en medio; su cabida 87 áreas, 36 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 21 estadales; tasado en renta en 113 reales y en venta en 2.220.

66. Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 4.º, S. con 6.º, O. Arenal del Rio, y E. con tierra de Ricardo Gonzalez, acueducto ó sea regadera y camino servidumbre en medio; su cabida 81 áreas y 41 centiáreas, equivalentes á 9 cuartas y 51 estadales; tasado en renta en 102 reales y en venta en 2.061.

67. Otro de segunda calidad, linderos N. con lote 5.º, S. casajera del rio, O. arenal y E. con tierra de Ricardo Gonzalez, regadera y camino servidumbre, de tres metros de ancho en medio; su cabida 60 áreas y 63 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 10 estadales; tasado en renta en 75 reales y en venta en 1.540.

#### Vidrio.

68. Otro de tercera calidad, linderos N. con el rio, S. con número 2.º, O. arenal y E. con tierra de Don Roman Martinez y Daniel Alvarez, camino servidumbre en medio, de tres metros de ancho, su cabida una hectárea, 18 áreas, y 72 centiáreas, equivalentes á 13 cuartas y 84 estadales; tasado en renta en 38 reales y en venta en 780.

69. Otro de tercera calidad, linderos N. con lote 1.º, S. con el número 5.º, O. arenal y E. con tierra de D. Aniceto Carande, camino servidumbre en medio; su cabida una hectárea, 8 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 12 cuartas y 67 estadales; tasado en renta en 37 reales, y en venta en 770.

70. Otro de 2.º y 3.º calidad; linderos N. con número 2.º, S. número 4.º, O. arenal y E. con tierra de D. Aniceto Carande y D. Santiago Doncel, camino servidumbre en medio; su cabida una hectárea, 39 áreas y 70 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas, 16 estadales; tasado en renta en 85 reales, y en venta en 1.640.

71. Otro de segunda calidad; linderos N. con número 5.º, S. número 5.º, O. arenal y E. con tierra de Don Santiago Perez Doncel, camino servidumbre en medio; su cabida 74 áreas y 90 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 76 estadales; tasado en renta en 55 reales, y en venta en 1.104.

72. Otro de segunda calidad; linderos N. con número 4.º, S. con número 6.º, O. arenal y E. con tierra de D. Santiago Doncel, camino servidumbre en medio; su cabida 87 áreas, 50 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas, 23 estadales; tasado en renta en 87 reales, y en venta en 1.760.

73. Otro de segunda calidad; linderos N. con número 5.º, S. con tierra de D. Matías San Millan, E. con otra de D. Santiago Doncel, camino servidumbre en medio y O. el rio; su cabida 93 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y 94 estadales; tasado en renta en 89 reales y en venta en 1.790

#### Clavera Alta.

74. Otro de segunda calidad; linderos O. y S. camino, E. con número 2.º, y N. arenal del rio; su cabida 29 áreas y 97 centiáreas, equivalentes á 3 cuartas y 50 estadales; tasado en renta en 29 reales y en venta en 585.

75. Otro de segunda calidad; linderos N. arenal, O. con número 1.º, S. acueducto con vivero de la villa y E. con número 3.º; su cabida 50 áreas, 57 centiáreas, equivalentes á 3 cuartas y 57 estadales; tasado en renta en 30 reales, y en venta en 590.

76. Otro de segunda calidad, linderos N. y E. arenal, O. con número 2.º, y S. acueducto con vivero de la villa; su cabida 38 áreas, 4 centiáreas, equivalentes á 4 cuartas y 45 estadales, tasado en renta en 36 reales y en venta en 734.

#### Clavera Baja.

77. Otro de tercera calidad; linderos N. casajera del rio, S. plantío de la villa, O. con huerta de Félix Zorita y E. el rio; su cabida 30 áreas y 85 centiáreas, equivalentes á 3 cuartas y 60 estadales; tasado en renta en 17 reales y en venta en 360.

#### Camarin.

78. Otro de tercera calidad, linderos N. el rio S. con número 2.º, O. con plantío de la villa y acueducto huerta de Doña Estefanía Carrasco; su cabida 64 áreas, y 84 centiáreas, equivalentes á 7 cuartas y 57 estadales; tasado en renta en 12 reales y en venta en 247.

79. Otro de tercera calidad, linderos N. con número 1.º, S. número 3.º, E. el rio y O. arroyo con huerta de Doña Estefanía Carrasco; su cabida 57 áreas, 64 centiáreas, equivalentes

á 6 cuartas y 74 estadales, tasado en renta en 26 reales y en venta en 539.

80. Otro de tercera calidad, linderos N. con núm. 2.º, S. núm. 4.º, O. arroyo con huerta de D. Estefanía Carrasco y E. el rio; su cabida 75 áreas y 12 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas, 78 estadales; tasado en renta en 36 reales y en venta en 724.

81. Otro de tercera calidad, linderos N. con núm. 3.º, S. núm. 5.º, O. arroyo con huerta de D. Estefanía Carrasco y E. el rio; su cabida 84 áreas, 97 centiáreas, equivalentes á 9 cuartas y 93 estadales; tasado en renta en 41 reales y en venta en 817.

82. Otro de tercera calidad, linderos N. núm. 4.º, S. núm. 6.º, O. con huerta de D. Estefanía Carrasco y E. el rio; su cabida 76 áreas y 51 centiáreas, equivalentes á 8 cuartas y 95 estadales; tasado en renta en 44 reales y en venta en 890.

83. Otro de tercera calidad, linderos N. núm. 5.º, O. arroyo con doña Estefanía Carrasco, E. y S. el rio; su cabida 85 áreas y 64 centiáreas, equivalentes á 10 cuartas y un estadal; tasado en renta en 50 reales y en venta en 1.002.

Practicada de este modo la operacion que se nos ha encomendado resulta entre los límites marcados una superficie de 56 hectáreas y 57 áreas, equivalentes á 660 cuartas y 90 estadales ó sean 110 obradas y 90 estadales; tasadas en 152.371 reales, equivalentes á 15.237 escudos y 100 milésimas y en renta en 758 escudos y 100 milésimas; y para los efectos que convenga lo firmamos con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

#### NOTAS.

1.º En el lote núm. 13 del Parque se constituirá servidumbre para la entrada y salida del cultivo y demás trabajos de los lotes números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y teniendo respectivamente cada uno de estos la salida por el lado O. y en el lote núm. 11 se constituirá para los lotes 7.º, 8.º y 10.

2.º En el lote núm. 5.º de Canduela se constituirá para los lotes números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, teniendo cada uno de estos la salida y entrada por el lado E. orilla al cauce.

3.º En el lote núm. 3.º, Praderon de Herreros se constituirá para el lote 4.º

4.º En el lote núm. 1.º de Camporredondo se constituirá servidumbre para los números 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11, teniéndola cada uno de estos por el lado O.

5.º En el plano núm. 1.º de Malvecino se constituirá para el lote 2.º por el lado O.

6.º En el lote 1.º de Clavera alta se constituirá para el núm. 2.º y 3.º por el lado S. y en el lote 1.º de Camarin por los números 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º para el lado E. ó sea orilla del rio.

Así resulta del expediente original del que saco esta copia á los efectos correspondientes, que con el V.º B.º y sello propio de la Alcaldía firmo en Carrion de los Condes á 5 de Mayo de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Ventura Merino.—Laureano Fernandez Merino.

#### Condiciones.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rema-

tados los lotes, que se adjudicarán en el mejor postor, se pagarán en cuatro plazos iguales. El primero á los quince días siguientes de notificarse la aprobacion del remate, el segundo el día 30 de Setiembre del presente año y los tercero y cuarto en el propio día de los dos años siguientes de 1870 y 71.

3.º No se admitirá en pago del precio del remate mas que metálico corriente en España y créditos legítimos contra los fondos municipales de este distrito.

4.º En el archivo municipal no existen documentos ni antecedentes en que conste que los espresados terrenos se hallen gravados con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la legislacion de España determine.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante con todas las inscripciones que sean necesarias al efecto.

6.º En igual día y hora que en esta villa se efectuará otro remate en la capital de esta provincia.

7.º Los rematantes al satisfacer el pago del primer plazo otorgarán á favor de los fondos municipales pagarés por cada uno de los tres últimos plazos.

8.º Si los compradores al vencimiento de los plazos no satisficieren el importe de ellos, serán ejecutados por la via gubernativa y no en otra forma hasta llegar á la declaracion en quiebra, si hubiere lugar, la cual si se efectúa se realizará en el modo y forma que se hace con los quebrados por bienes del Estado.

9.º Los compradores satisfarán por derecho de peritos, expediente y anuncios 2 escudos por cada lote.

10. Si verificada la enagenacion al tomar posesion los compradores, resultase que los lotes habian sido acrecentados con roturaciones recientes, estas serán adjudicadas en favor del rematante, abonando á los fondos municipales el valor de ellas al precio de subasta y en los mismos plazos en que realicen el pago del lote.

11. Si dentro del término de 9 dias, despues de verificado el primero y único remate, se presentase algun interesado mejorando la postura hecha á dos ó mas lotes, que le convenga adquirir en cualesquiera de los terrenos designados, le será admitida dicha postura, ya sea mejorando una décima parte del precio del remate, ó bien la de pagar este en el primero y segundo plazos señalados en la condicion segunda,

Carrion 30 de Marzo de 1869.—Por el Presidente del Ayuntamiento, el Regidor primero; Eustaquio Macho.—P. A. del A., el Secretario, Laureano Fernandez Merino.

#### Anuncios particulares.

El día 2 del corriente desapareció del ganado de la villa de Corcos una yegua de las señas siguientes:

Alzada como seis cuartas y media, pelo castaño, con una estrella y hasta el hocico casi blanco y las dos patas un poco blancas; la persona que la haya recogido dará aviso al señor Alcalde de la villa de Corcos, provincia de Valladolid. 1-2